



Consorcio Loreto y Manu-Tambopata



Descentralización - Desconcentración

La Constitución Política del Perú

Leyes de Descentralización

- Ley de Bases de bases de la descentralización
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Tipos de estructura de un Estado

Estado Unitario:

- Aquel regido por un gobierno central con unidad legislativa.
- Reciben sus autoridades desde el poder central, así como su financiación.

Estado Federal:

- Aquel compuesto por varios Estados que poseen cierta autonomía fiscal, legislativa, judicial.
- Con gran autonomía administrativa, las distintas jurisdicciones eligen sus autoridades.

La
constitución
en su artículo
189 y 197:

- El territorio según su división se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada.
- Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles, dentro de su jurisdicción.

Descentralización:

- La autoridad central transfiere la función a organismos descentralizados.

Desconcentración:

- La autoridad central ejerce sus funciones a través de órganos ubicados fuera de la sede central.

La Descentralización

Se inició en el 2002, con la Ley N° 27680.

Tiene por objetivo el desarrollo integral y sostenido del país.

Es una reforma institucional dirigida a mejorar la gobernabilidad en el país, mediante la transferencia de facultades, atribuciones, obligaciones y responsabilidades.

Principio de Subsidiaridad

Se debe priorizar a la entidad pública más cercana a la población, para la atención de las necesidades y para ejercer las competencias.

La descentralización como proceso

Es dinámica:

- Debe poder adaptarse a las exigencias de la coyuntura

Es constante:

- Debe ser continuo, darse como política.

Los objetivos

Enlazar la recaudación de recursos públicos con el gasto público

Los ciudadanos pueden ajustar de mejor manera su demanda de bienes públicos

promueve la participación

Se introducen procesos de competencia política en los niveles subnacionales

Mejor supervisión de la autoridad por parte de la población.

Datos Importantes

La descentralización debe abarcar aspectos tanto políticos, económicos, ambientales y sociales

La participación democrática no corrige problemas generales del Estado: ineficiencia, lejanía del ciudadano, pocos recursos y corrupción.

La descentralización puede generar incentivos perversos, o reproduce los problemas de la centralización.

La restricción del gasto público puede limitar aún más el proceso

Proceso de Transferencia de competencias

Proceso de Transferencia

Existencia de una voluntad política de compartir e incluso reducir significativamente el poder del nivel nacional de gobierno.

Secuencia

¿Por dónde empezar?

¿Qué priorizar?

¿Qué criterios utilizar?

¿Qué mecanismos de corrección y control son necesarios?

¿Dónde empieza el proceso?

Voluntad de transferencia de recursos

Movilidad de recursos materiales

Movilidad de recursos humanos

Movilidad del conocimiento

Requiere ser continuamente evaluado

- Deficiente definición de los objetivos o metas del proceso
- Deficiente definición de las etapas del proceso
- Cambio en elementos coyunturales importantes

Importancia para el nivel descentralizado

Legitimidad del nivel de gobierno
(demandas de la sociedad civil)

Recursos para el gobierno regional (gestión
de recursos naturales)

Importancia para los procesos de desarrollo
regional (en un sentido positivo o adverso)

Autonomía de los Gobiernos Regionales

La autonomía de los GR

Los gobiernos regionales buscan fomentar el desarrollo regional de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia en sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación.

La autonomía de los GR

Los gobiernos regionales y locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado.

Esta autonomía no es absoluta sino que encuentra sus límites en el ordenamiento nacional

Existen límites en los temas Fiscales.

Transferencia de funciones en materia de formalización de la minería informal:

- ¿Qué aspectos debieron haber sido considerados?
- ¿Qué ha pasado en la práctica?
- ¿Qué cambios introducir en el proceso de transferencia?



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina - ICAA



**FONDO DE LAS
AMERICAS**
P E R U

Consorcio Loreto y Manu-Tambopata

Contacto SPDA
Lucía Palao Málaga
lpalao@spda.org.pe